

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA EDITORIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro métrico, remitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1925.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Numero suelto, veinticinco céntimos de peseta.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que distinga de las mismas, lo de interés particular previo el pago adelantado de veintecientos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1925, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

PARTE OFICIAL

Gobierno civil de la provincia

NOTA-ANUNCIO

ELECTRICIDAD

DON JOSÉ DEL RÍO JORGE, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Vicente Fernández Alenxo, como Presidente del Sindicato Agrícola de Toral de los Guzmanes, y en representación del mismo y del de Villademor de la Vega, se ha presentado en este Gobierno civil una instancia acompañada del correspondiente proyecto, en la que solicita la instalación de una Central hidroeléctrica en el salto catalogado con el número dos, propiedad de la Sociedad Anónima del Canal del Esla, sito en término municipal de Toral de los Guzmanes, para suministrar fluido eléctrico con destino al alumbrado de dichos pueblos de Toral de los Guzmanes y Villademor de la Vega.

Y para que las personas o entidades que se crean perjudicadas con la petición, puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes, he resuelto que esta petición se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, señalándose un plazo de treinta días para la presentación de aquéllas; advirtiéndole que el proyecto objeto de la petición se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

León, 12 de noviembre de 1925.

José del Río Jorge

Hago saber: Que la Sociedad "León Industrial" solicita suministrar energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz a la Sociedad Española de Talcos, en el edificio que esta Sociedad ha adquirido en Boñar.

El proyecto consiste en la construcción de una línea de transporte a la tensión de 21.000 voltios, que parte de la Central de Lugin, Ayuntamiento de Vegaquemada, atraviesa por terrenos de dominio público y de la Sociedad "León Industrial" y otros particulares de Candanedo; cruza el río Forma, sigue hasta la

proximidad de la carretera provincial, a la que cruza en su kilómetro 38 y continúa por fincas particulares de Vegaquemada; sigue por el término de Palazuelo y el de La Mata y vuelve a cruzar el río Forma, tomando la dirección de la fábrica de la Sociedad de Talcos. Casi al final del trazado, la línea cruza el ferrocarril de La Robla, en su kilómetro 81, en el paso a nivel de un camino de servidumbre.

Los particulares, cuyas fincas se cruzan con el tendido de la línea, y sobre las cuales se pide la imposición de servidumbre de paso, son los siguientes:

Sebastián López, Candanedo; María del Castillo, idem; Rosalía Sánchez, Vegaquemada; Santos López, idem; Quintín Rodríguez, idem; Mauro Martínez, idem; Presa de riego, idem; José Fernández, idem; María Román, idem; Benildo Escapa, idem; Manuel Román, idem; Benigno Fernández, idem; Ceferino Díez, idem; Nicolás Valladares, idem; Fé Rodríguez, idem; Manuel Valladares, idem; Martida Rodríguez, idem; Hermenegilda Córdoba, idem; Angel Román, idem; Santos López, idem; Herederos de Julián Valle, idem; Alejandro González, idem; Benildo Escapa, idem; Lorenzo Rodríguez, idem; Jacinto Rodríguez, idem; Laureano Fernández, idem; Eugenio del Castillo, idem; Presa de riego, idem; Manuel Román, idem; Santos López, idem; Fé Rodríguez, idem; Eugenio Díez, idem; Nicolás Valladares, idem; María Rodríguez, idem; Gregorio Díez, idem; Rosalía Sánchez, idem; Jacinto Rodríguez, idem; Benigno Fernández, idem; Herederos de Fortunato González, idem; Mauro González, idem; Jorge González, idem; Gregorio Díez, idem; Mauro González, idem; Santos López, idem; Donato Baro, idem; Bonifacio López, Palazuelo; Elías Valladares, idem; Josefá Martínez, idem; Donato Baro, idem; Plinio Noriega, idem; Juana Fernández, La Mata; Eusebio López, idem; Canillo Rodríguez, idem; Baltasar Rodríguez, idem; Jerónimo Zapico, idem; Emelino Sánchez, idem; Angel Rodríguez, idem; Jerónimo Rodríguez, idem; Bernardo López, idem; Dionisio de Julián, idem; Narciso Fernández,

idem; Camila Rodríguez, idem; Julián Florenz, idem; Estefana Rodríguez, idem; Simedón Corral, idem; Eusebio López, idem; Mariano Rodríguez, idem; Lorenzo Rodríguez, idem; Salvador de Robles, idem; Baltasar Rodríguez, idem; Narciso Fernández, idem; Julián Florenz, idem; Benito Suárez, Boñar; Francisco Fernández, idem; Hermínio Rodríguez, idem y Adolfo Villalón, idem.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas, para que las personas o entidades interesadas puedan presentar sus reclamaciones, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en las Alcaldías de Vegaquemada y Boñar o en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en la que se halla de manifiesto el proyecto que sirve de base a esta petición.

León, 13 de noviembre de 1925.

José del Río Jorge

Hago saber: Que por la Sociedad Rodríguez Crespo y Compañía, domiciliada en Astorga, se presentó en este Gobierno civil instancia y proyecto solicitando la autorización necesaria para ampliar la línea de transporte de fluido eléctrico que posee en Folgoso de la Rivera, al pueblo de Combarros, y construir una casilla de transformación donde se reduzca la tensión de 10.000 voltios, a la de utilización de la corriente; a 120 la correspondiente línea de baja tensión y red de distribución en los dos barrios de Combarros, y la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y el cruce de la carretera de Madrid a Coruña, en su kilómetro 336, con la línea de baja tensión que une ambos barrios.

Y en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento vigente, he acordado someter a información pública por treinta días, el proyecto presentado, en cuyo plazo estará expuesto en las oficinas de Obras públicas de la provincia, durante las horas de oficina, donde los que se creyeren perjudicados pueden dirigir sus reclamaciones.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. E. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en un importante salud.

(Gaceta del día 3 de diciembre de 1925.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Visto por la Junta creada en este Ministerio por Real decreto de 28 de mayo del año actual, el recurso y expediente de su razón, entablado D. Higinio Herrero, ante este Ministerio, referente a la destitución del recurrente del cargo de Secretario del Ayuntamiento de El Burgo Ranero, el cual venía desempeñando.

La Junta, en sesión celebrada el día 11 de noviembre del año corriente, ha acordado confirmar la destitución de D. Higinio Herrero, del cargo de Secretario del Ayuntamiento de El Burgo Ranero, de esa provincia, decretada por ese Gobierno civil en providencia dictada al efecto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la mencionada Corporación municipal y del interesado, a quien se servirá V. S. notificar esta resolución, haciéndole saber que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del expresado Real decreto, es inaplicable y contra ella no puede entablar recurso alguno, y debiendo publicarla V. S. en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1925.—El Presidente de la Junta, Calvo Sotelo.

Sr. Gobernador civil de León.

MINAS

NON PÍO PORTILLA Y PIEDRA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MI- NERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez, vecino de León, en representación de D. Sergio F. del Castillo, vecino de Toral de los Vados, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 2 del mes de noviembre, a las doce y quince, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de grafito llamada *Aurora*, sita en el paraje «Gabancaira», término de Friera, Ayuntamiento de Sobrado. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al N. de una finca (hoy viñe) del vecino de Requalo Anuro Valla, donde existe una fuente. Dicho punto se fija con las tres visuales de referencia, una a la Peña Falcoira de la Sierra de la Encina de la Lastra S. 32° O., otra a la Peña del Páramo de Barosa, en su vertiente al estecho S. 22° O. y la otra al pico más alto de la Peña de Ferradillo, y desde él se medirán 150 metros al S. 30° O., colocándose una estaca auxiliar de esta 500 al O. 30° N., la 1.ª; de esta 200 al E. 30° E., la 2.ª; de esta 1.000 al E. 30° S., la 3.ª; de esta 2.000 al S. 30° O., la 4.ª y de esta con 500 al O. 30° N., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.253. León 14 de noviembre de 1925. Pío Portilla.

Hago saber: Que por D. Luis Canallonga Gadea, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 2 del mes de noviembre, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 67 pertenencias para la mina de aluminio llamada *Aurelia*, sita en los parajes «Prados de Vega del Agua y otro», término de Tolliba de Abajo, Ayuntamiento de Valdelugueros. Hace la designación de las citadas 67 pertenencias en la forma siguiente:

Colocando el aparato en el Prado de D. Vicente González Orejas, entre la Lagunilla y el camino, y dirigiendo una visual al pico más alto de la Morala, desde el citado lugar se aprecia un ángulo de 52° 43' con la línea N-S magnético, y dirigiendo otra visual al centro del pico más alto del picacho de León, que forma con la línea N-S. 100° 20' la intersección de estas dos líneas o visuales dará siempre el punto inicial. La base

pasará por este punto y forma con la línea N-S magnético un ángulo de 145° 28'. Los grados son sexagesimales. Fijada la línea de la base, la limitamos tomando en la dirección S. 400 metros y en dirección N. 60 metros, resultando una base de 450 metros, las perpendiculares en los extremos de 1.500 metros en dirección E. completarán y fijarán la superficie, cuyas pertenencias se denuncian.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.250. León, 14 de noviembre de 1925. Pío Portilla.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Hasta las trece horas del día 17 de diciembre se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta de las obras de acopio, incluso su empleo en los kilopíntos 22 y 38 al 42 de la carretera de León a Astorga, cuyo presupuesto asciende a 64.097,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 1926, y la fianza provisional de 3.235,00 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Toros de Omana, 2, el día 22 de diciembre, a las once de la mañana.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común, con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la que al abrirse no resulte con ambos requisitos cumplidos.

León, 15 de noviembre de 1925. —El Ingeniero jefe accidental, *Marciano Abijón*.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN

ESCALAFÓN PROVINCIAL DE MAESTROS Y MAESTRAS

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se procede a la publicación de los números vacantes que se indican, correspondientes al bienio de 1922-1923.

Maestros
Sección primera.—Números: 3, 7,

- 8, 10, 12, 15, 16, 18, 19, 24, 26, 28, 29, 31, 34 y 36.
- Sección segunda.—Números: 87, 89, 42, 44, 46, 49, 51, 52, 53, 55, 57, 64, 59, 63, 64, 65, 71, 75, 78, 79, 82, 85, 86 y 88.
- Sección tercera.—Números: 92, 94, 96, 99, 100, 114, 121, 122, 124, 125, 126, 127, 129, 130, 132, 133, 134, 138, 140, 145, 153, 154, 156, 160, 163, 172, 173, 175, 179, 183, 204, 206, 206, 208, 212, 232, 237, 239, 244, 256, 253, 266 y 269.

- Maestras*
Sección primera.—Números: 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14, 18 y 19.
- Sección segunda.—Números: 23, 24, 30 34 y 49.
- Sección tercera.—Números: 61, 67, 69, 77, 79, 80, 84, 97, 120, 127, 128, 129 y 130.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial*, solicitando las plazas de mérito, con arreglo al Real decreto de 27 de abril de 1877. Los que obtengan plaza en este bienio no tienen derecho a obtenerla en el próximo de 1924-25.

BIENIO DE 1924-1925

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se procede a la publicación de los números vacantes que se indican, para la reedificación de estos escalafones, correspondientes al bienio citajo.

- Maestros*
Sección primera.—El número 5.
- Sección segunda.—Números: 48, 54, 70, 74 y 76.
- Sección tercera.—Números: 93, 119, 120, 146, 174, 184, 188, 203 y 224.

- Maestras*
Sección primera.—El número 16.
- Sección segunda.—Números: 35, 48 y 50.
- Sección tercera.—Números: 94, 118, 126 y 140.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial*, solicitando las plazas de mérito, con arreglo al Real decreto de 27 de abril de 1877. León, 23 de noviembre de 1925.—El Jefe de la Sección, *Miguel Bravo*.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Astorga

BASES para la provisión, mediante oposición, de la plaza de Oficial primero, afecto a la oficina de la Intervención de este Ayuntamiento con arreglo a lo dispuesto por el art. 247 del vigente Estatuto municipal, y en relación también con el art. 97 del Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924.

- 1.ª La plaza de Oficial 1.º de la Intervención municipal, se halla dotada con el haber anual de 1.499 pesetas.
- 2.ª El desempeño del cargo, como afecto a Intervención municipal comprenderá los trabajos propios de este negociado y demás funciones que dentro de ello se le encomienden.
- 3.ª Para tomar parte en las oposiciones será preciso, ser español,

acreditar haber cumplido 23 años y no pasar de 45 por certificación del Registro civil.

4.ª Igualmente acreditará el solicitante que goza de buena conducta mediante el correspondiente certificado expedido por la Alcaldía, y no padecer enfermedad alguna contagiosa, mediante certificado facultativo. La instancia, acompañada de estos documentos, se extenderá en papel sellado de una peseta, timbre provincial de 0'10 y municipal de 0'25, las solicitudes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 30 del próximo mes de diciembre de 1925.

5.ª Los ejercicios serán dos: el primero consistirá en escritura al dictado y redacción de algún documento de los de constante despacho en la oficina de la Intervención municipal; y el segundo en contestar también por escrito, dos temas sacados a la suerte de entre todos los que componen el programa que a continuación se inserta.

6.ª El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará compuesto por D. Pompeyo Pérez Benito, como Concejal-Presidente delegado de la Alcaldía; D. Fortunato Martínez y D. Isidoro Solla, como Vocales, y este último como Secretario del Tribunal.

7.ª Una vez verificados los ejercicios, por un tiempo que no excederá de una hora por cada uno, el Tribunal examinador elevará al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, y para confirmación por el mismo, una propuesta unipersonal con el nombre del opositor que a juicio del mencionado Tribunal considere más apto para el desempeño del mencionado cargo de Oficial 1.º de la Intervención municipal.

8.ª Las oposiciones darán comienzo transcurridos que sean dos meses desde la publicación de estas bases en el *Boletín Oficial* de la provincia, para lo cual, y de un modo oportuno, se convocará a los opositores por medio de oficio, indicándoles el día y la hora en que tendrán lugar los ejercicios, que habrán de efectuarse en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento.

Programa de oposiciones para la provisión de la plaza de Oficial 1.º de la Intervención de fondos del excelentísimo Ayuntamiento de Astorga

- Tema 1.º Adición, sustracción, multiplicación y división de números enteros.
 - Tema 2.º Adición, sustracción, multiplicación y división de números decimales.
 - Tema 3.º Sistema métrico decimal.
 - Tema 4.º Interés simple y descuento simple.
 - Tema 5.º Contabilidad. Nociones elementales del sistema de Partida doble.
 - Tema 6.º Libros que deben llevarse y formalizados a observar en la contabilidad municipal.
 - Tema 7.º Presupuestos municipales. Sus clases, formación, aprobación y sanción.
 - Tema 8.º Obligaciones de la Intervención municipal.
- El Presidente del Tribunal, Pompeyo P. Benito.—El Secretario, Isidoro Solla.—V.º B.º El Alcalde accidental, Francisco P. Herrero Astorga 27 de noviembre de 1925.

Alcaldía constitucional de

Alfaja de los Melones

Acordado por la permanente y aprobado por el Pleno la venta de un trozo de terreno comunal titulado "Cuesta, Viveros y las Fraguas", improductivo, a cereales en término de esta villa, para con su importe atender al pago de los gastos ocasionados en la construcción de una Escuela de niñas de nueva creación por falta de consignación en presupuesto, se hace público por el presente a fin de que durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en el **Boletín Oficial**, todo vecino pueda formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que crea justas; pues pasado dicho plazo sin reclamaciones se procederá a su venta en pública subasta que tendrá lugar a los ocho días siguientes después de expirado el plazo del anuncio en la Casa Consistorial y en día festivo.

Se hace público para general conocimiento.

Alfaja de los Melones, 22 de noviembre de 1925.—El Alcalde, Adriano G. Villaboa.

Alcaldía constitucional de

Val de San Lorenzo

Por la Comisión permanente se acordó proponer al Ayuntamiento de mi Presidencia, la habilitación y suplemento de un crédito de 5.000 pesetas al presupuesto de ingresos del actual ejercicio de 1925-26, con cargo al exceso de ingresos sobre pagos o superavit que resulta sin aplicación al liquidar el presupuesto del ejercicio anterior, con destino a atender al pago inaplazable de los gastos que origina la adquisición de material fijo y movable de la Escuela nacional de niñas de nueva creación en este pueblo, y para atender también la inaudiente consignación en el capítulo de resultas, con destino al arreglo y reparación del puente llamado de las Animas, cuyo acuerdo y expediente respectivo, se dispuso exponer al público por quince días, en el tablón de anuncios oficiales, con insertos en el **Boletín Oficial**, como se hace por el presente, a fin de oír reclamaciones, según y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Val de San Lorenzo, y noviembre 23 de 1925.—El Alcalde, Benito Prieto.

Junta vecinal de La Virgen del Camino

Por esta Junta vecinal y para atender a los gastos ocasionados con la reforma de la Casa-Escuela, se acordó vender en pública subasta las dos parcelas de terreno siguientes:

- 1.ª Una parcela, de 812 metros cuadrados, al sitio de "Rincónada de la Fuente", que linda por el O., con finca de Manuel Gutiérrez; M., Francisco Alonso; P., camino, y N., campo común; tasada en 500 pesetas; y
- 2.ª Otra, al sitio del "Humilladero", de 262 metros cuadrados; linda O. y M., campo común; P., carretera de la Aviación, y N., campo común; tasada en 200 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa-Consuejo el día 29 del actual, a las dos de la tarde, bajo la presidencia del que suscribe y con asistencia de los demás individuos de la Junta.

Las pujas se harán verbalmente por los licitadores y estas no podrán ser menos de 5 pesetas.

Para tomar parte en la subasta es necesario consignar en el acto sobre la mesa el 5 por 100 de la tasación de las parcelas que se venden.

El pago total de las parcelas se hará a los cinco días siguientes al en que se le notifique la adjudicación.

El rematante se conformará con copia del acta del remate y si quisiera otro documento serán de su cuenta los gastos que se originen para formalizar el contrato y el pago de los anuncios.

La Virgen del Camino 20 de noviembre de 1925.—El Presidente, Francisco Alonso.

JUZGADOS

Don Alberto Stampa y Ferrer, Juez de primera instancia de esta villa, y su parido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio voluntario de testamentaria, promovido por el Procurador D. Antonino Sánchez Suárez, en nombre y representación de D. Miguel Alonso Ibáñez, vecino de Grajal de Campos, por fallecimiento de Froilán Alonso Alonso, ocurrido el día 7 de septiembre de 1924, en el pueblo de Grajal de Campos, en los cuales y por proveído de esta fecha, he acordado citar a los herederos de dicho finado que se hallen en ignorado paradero, por medio del presente que se insertará en el **Boletín Oficial** de esta provincia, así como en el sitio público de costumbre del referido pueblo de Grajal de Campos, que lo son Paula y Nicasia Alonso González, casadas con Constantino Alonso y Feliciano Tordellas, para que comparezcan a ejercitar su derecho en forma legal en dichos autos, dentro del término de quince días; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que lo acordado tenga efecto expido el presente en Salagán, a 23 de noviembre de 1925.—Alberto Stampa.—El Secretario, Matías García.

Requisitoria

Por la presente, se cita, llama y ampara a Francisco Díaz, cuyo segundo apellido se ignora, como de unos 25 años de edad, natural de Portugal, de estatura regular, color más bien moreno que rubio, picado de virtolias, del carrillo izquierdo al menos más pronunciada la picadura, ojos negros, sin bigote; viste traje completo de pana clara portuguesa, boina y gasta zapatos negros; estuvo trabajando hasta el día 13 del actual en Quintanilla de los Oteros, en las obras de la carretera y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a su publicación en el **Boletín Oficial** de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, non motivo de la causa núm. 83, de 1925, que se le sigue por el delito

de robo de metálico y efectos; previniéndole que, de no comparecer dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios consiguientes, con arreglo a la Ley.

Valencia de Don Juan 13 de noviembre de 1925.—El Juez de instrucción, Isidro Fernández Miranda.

Don Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, recayó sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento, dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León a treinta de noviembre de mil novecientos veinticinco; el Sr. don Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal de la misma: visto el precedente juicio verbal civil celebrado a instancia de D. Nicanor López Fernández, Procurador de D. Francisco Eguizabal del comercio de esta plaza, contra D. Antonio Alba, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Vega de Espinareda, sobre pago de ochocientos cuarenta pesetas y setenta y cuatro céntimos, valor de géneros de comercio y costas:

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado don Antonio Alba, al pago de las ochocientos cuarenta pesetas y setenta y cuatro céntimos, reclamados y en las costas del juicio.

Así, definitivamente juzgado lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Hurtado.

Cuya sentencia fué pública en el mismo día.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León, a treinta de noviembre de mil novecientos veinticinco.—Dionisio Hurtado.—P. S. M., Froilán Blanco, Secretario suplente.

Don Gumersindo Cabrerós, Juez municipal de Pajares de los Oteros

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba en propiedad, se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder Judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial**.

En este Juzgado municipal hay 340 vecinos y comprende un radio o extensión del término de 30 kilómetros en circunferencia; se celebran, aproximadamente juicios verbales, al año 20; actos de conciliación 2; juicios de faltas 25; inscripciones 90. El Secretario cobra anualmente, por término medio la cantidad de 200 pesetas, y consta el término del Juzgado de 7 pueblos y 2 despoblados.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

- 1.ª Certificación de nacimiento.
- 2.ª Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

La certificación de examen y aprobación conforme a su Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Es compatible con el cargo de Secretario de Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de consuntumbre.

Pajares de los Oteros 21 de noviembre de 1925.—Gumersindo Cabrerós.—El Secretario accidental, Ismael Calvo.

Don Salvador García Fidalgo, Juez municipal de Magaz de Cepeda.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la vacante a concurso libre, para su provisión los solicitantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal en el término de quince días.

Magaz, 28 de noviembre de 1925. Salvador García.

ANUNCIOS OFICIALES

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE LEÓN

Anuncio

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia Civil del puesto de Villafranca del Bierzo, por tiempo indeterminado y precio de seiscientos diez pesetas, que anualmente paga el Estado, y mil trecientas noventa que satisface el Ayuntamiento, que hacen un total de dos mil pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del Timbre de la clase 11.ª, a las doce del día en que cumplica el término de veinte días de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de Ponferrada, en la Casa-cuartel del Instituto de dicho Villafranca, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar: el nombre y vecindad del proponente, si es propietario o su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

León 26 de noviembre de 1925. El primer Jefe, Ricardo del Agua.

REGIMIENTO DE INFANTERÍA

DE LAS

ORDENES MILITARES NUM. 77

Debiendo celebrarse concurso para la adjudicación del suministro del fluido eléctrico del cuartel de Santocildes, a las diez horas treinta minutos, del día 12 de diciembre de 1925, y para cumplimentar lo preceptuado en el artículo 48 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública, de 1.ª de julio de 1921, se hace saber por el presente anuncio que los pliegos de condiciones podrán examinarse en la oficina de Mayoría, de nueve a trece horas, los días hábiles hasta el del concurso.

Astorga, 28 de noviembre de 1925.—El Capitán mayor accidental, Mariano García Ríos.

Imp. de la Diputación provincial.